



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
OFICINA DE TRANSITO

PROHIBESE, EL ESTACIONAMIENTO DE TODO VEHICULO EN CALLE DE LA COMUNA DE DALCAHUE QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 118

DALCAHUE, 14 de Enero del 2019.

VISTOS: Art.1° incisos 4° y final de la Constitución Política de la República; lo contemplado en los artículos 12° inciso cuarto, 5° letra c), 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. 1° que fija la nueva Ley de Tránsito N° 18.290; el Decreto 47 del año 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (y que define lo que se entiende por calle); artículo 589 del Código Civil; La Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 P-A;

DECRETO:

PROHIBASE: El estacionamiento de todo tipo de vehículo a menos de 11 metros lineales de la esquina, en la siguiente calle de la comuna de Dalcahue.

- Calle San Martin, Esquina Calle Almirante Bahamonde.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172° DE LA LEY 18.290 DE TRÁNSITO Y COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO UNA VEZ PUBLICADA, ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

JSHS/CIVG/ARVC

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Juzgado de Policía Local
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Unidad de Control
- Departamento de Tránsito
- Oficina de Partes
- Archivo

Esquina Calle San Martin con intersección Calle Almirante Bahamonde



Esquina Calle San Martin con intersección Calle Almirante Bahamonde

